

## **RESOLUCION No. 001**

Enero 28 de 2022

Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria para integrar la lista de conjueces de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

La Sala de Dual de Decisión de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena en uso de sus atribuciones legales y en especial

### **CONSIDERANDO**

Que es necesario proveer la vacante generada en la Sala de Conjueces de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, debido a la renuncia al cargo presentada por la doctora Claudia Patricia Carvajal Agudelo.

Que en virtud de lo anterior, es menester realizar la convocatoria pública y abierta con miras a integrar la lista de conjueces de la Corporación, para garantizar el buen funcionamiento de la misma bajo parámetros de objetividad en tanto se produzcan impedimentos, recusaciones de los Magistrados o en los casos en que los que no se aprueben los proyectos de decisión.

Que el proceso para la integración de la lista conjueces se surtirá en tres etapas: convocatoria, inscripciones y finalmente verificación de requisitos y selección de integrantes, la cual se surtirán de manera preclusiva y perentoria, dentro de los términos que se establecerán en los artículos siguientes.

Que con ocasión de las medidas adoptadas para evitar la propagación del COVID-19, se debe realizar la presente convocatoria a través de la página web de la Rama Judicial en uso de los medios tecnológicos previstos en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de conjurar la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Disciplina Judicial del Magdalena,

### **RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Convocar a los profesionales del derecho del departamento del Magdalena interesados en formar parte de la lista de Conjueces de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena para los años 2022 -2023 a la remisión de las hojas de vida con el objeto de proceder a la conformación de dicha lista a partir del día 4 de febrero de 2022 y hasta el 18 de febrero de 2022.

**Artículo Segundo:** Los interesados deberán cumplir los requisitos previstos en los artículos 61, 127 y 128 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia:

1. Ser colombiano de nacimiento
2. Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles
3. Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a la ley
4. No estar incurso de incompatibilidad o inhabilidad alguna
5. Tener experiencia profesional por un lapso no inferior a ocho (8) años.

*“Los conjuces tendrán los mismos deberes de los Magistrados y estarán sujetos a las mismas responsabilidades de éstos” (Artículo 61 LEAJ).*

**Artículo Tercero:** La publicación de la presente convocatoria se realizará a través del micrositio web asignado a la Secretaría de esta Corporación en la página web de la Rama Judicial y de igual manera se extenderá a las facultades de derecho de las Universidades con sede en el Distrito Judicial a efectos de garantizar la difusión de la convocatoria y la participación de los interesados en la misma.

**Artículo Cuarto:** Las inscripciones se realizarán a partir del cuatro (4) y hasta el quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022) través del correo [saladisconsecmag@cendoj.ramajudicial](mailto:saladisconsecmag@cendoj.ramajudicial) al cual deberá enviarse la hoja de vida con sus soportes que acrediten los requisitos exigidos, en formato PDF en el siguiente orden:

1. Hoja de vida con foto reciente
2. Copia cédula de ciudadanía
3. Copia de la libreta militar
4. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional
5. Copia del diploma de abogado o del acta de grado
6. Copia de la tarjeta profesional
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación y por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
8. Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República
9. Certificados que acrediten experiencia laboral
10. Declaración juramentada sobre la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

*Nota:* Es importante que se indique en el asunto del correo a través del cual se remita la documentación que va destinada a participar en la Convocatoria de Conjuces.

**Artículo Quinto:** Verificación y Selección de Conjueces: La Sala Dual de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena verificará las hojas de vida presentadas y seleccionará cinco (5) que cumplan con los requisitos exigidos para conformar la lista de Conjueces de la Corporación, la cual será publicada en el micrositio web de la Secretaría de la Corporación el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) previa comunicación a los integrantes de la misma.

Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico, enero 28 de 2022.

**TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA**  
**Magistrada Presidente**

**JULIÁN FERNANDO PÉREZ CARBONELL**  
**Magistrado Vicepresidente**

**Firmado Por:**

**Tania Victoria Orozco Becerra**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Sala 2 Disciplinaria**  
**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d0c7c26821564c1469dd9d6d9f1f308f4505460a921fc1d2c43241b1865fb9**

Documento generado en 28/01/2022 03:27:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>